



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado: "Plan de Difusión N°10-2019"; La Hoja de Coordinación N° 141-2019-SGRYCT-GAT-MDCC; La Ordenanza Municipal N° 508-MDCC; Requerimiento N° 050-2019-OIIPP-MDCC; Requerimiento N° 03740-2019-OIIPP-GM-MDCC; El Plan de Difusión N° 10-2019; El Proveído N° 3717-2019-GM-MDCC; El Informe N° 556-2019-OIIPP-MDCC; El Informe N° 250-2019-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobó la Ordenanza Municipal N° 499-MDCC, que aprueba la amnistía y beneficios tributarios hasta el 31 de agosto del 2019;

Que, el Plan de Difusión N° 10-2019, Campaña Tributaria, derivado mediante el Requerimiento N° 050-2019-OIIPP-MDCC, por la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, precisa el cumplimiento de cuatro (04) objetivos: i) Esta Campaña de difusión se realizará desde día 13 al 31 de Agosto del año 2019, a fin de mejorar los ingresos tributarios en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 508-MDCC; ii) Difusión mediante periodistas en programas de difusión, a fin de hacer conocer los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 508-MDCC, en cumplimiento del Plan de Meta, del plan de incentivos; iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios; iv) Los gastos que ocasione la Campaña de Difusión deben ser asignados al Plan de Incentivos;

Que, a través de informe N° 250-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo de Difusión N° 10-2019, Amnistía y Beneficios Tributarios presentado por la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000409 Administración de Recursos Municipales
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	007 Recaudación
GRUPO FUNCIONAL:	0013 Recaudación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18, TR "13"
IMPORTE:	S/. 24,300.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el Decreto Supremo N° 296-2019-EF, mediante Artículo 14º de las Disposiciones Generales menciona: "En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso", en ese sentido, al existir la Meta 2 del P.I. 2019 y al hecho que en el plan presentado permitirá dar la sostenibilidad de metas similares de ejercicios anteriores, es factible financiar el plan antes mencionado con recursos del programa de incentivos, dicho gasto será recargado a la Actividad "Administración de recursos Municipales";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Difusión N°10-2019", de la Jefatura de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo; teniendo como plazo para su ejecución hasta el 31 de Agosto del año 2019, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Difusión; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo será la responsable del desarrollo integral del Plan de Difusión N°10-2019; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Difusión.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL